REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 90.1.1.1. 781

Dr. José María Borja Gallegos.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO.
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-90150 DE 16 DE MAYO DE 1990.

12

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS ORO S.A.";

QUE el señor Juan Chiriboga León, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Francisco Tinajero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1228 de 31 de agosto de 1987, autoriza a la ciudadana de nacionalidad colombiana señora María Paulina Argaez Cualla, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0187 de 28 de febrero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.306 de 28 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS ORO S.A." por CIENTO CATORCE MILLONES DE SUCRES (S/.114'000.000,oo), con lo que asciende a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.-150'000.000,oo) dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000,oo) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.../...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"INDUSTRIAS ORO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de enero de 1969 por la cual se constituyó la compañía "INDUSTRIAS ORO C. LTDA.", que la hoy llamada "INDUSTRIAS ORO S.A.", ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de marzo de 1985, por la cual la compañía "INDUSTRIAS ORO C.LTDA." se transformó en una sociedad anónima "INDUSTRIAS ORO S.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 MAYO 1990

Dr. José María Borja Gallegos.

DF.CAE.
ABF.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 926 del Registro Mercantil tomo 22. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto [illegible] de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial [illegible] agosto del mismo año. Quito, 7 de junio

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRO MERCANTIL
QUITO